

**RESOLUCIÓN SEREMI
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC**

**INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE
LAS DIRECCIONES DE OBRAS
MUNICIPALES REALIZARON LAS
PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO
DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC.**

**RESOLUCIÓN N° 22 /
SEREMI REGION DE COQUIMBO**

FECHA 14 ENE 2026

VISTO:

- a) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 19.12.1976;
- b) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N°397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 153 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N° 177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N° 3.3 (D. O. del 11/11/85);
- d) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°; y la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
- e) La Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
- f) La Resolución TRA N° 272/50/2024, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025.
- g) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC - modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción- que dispone que "*Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las*

**RESOLUCIÓN SEREMI
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC**

Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo.”;

2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública;
3. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la Circular ORD. N° 212 de fecha 30 de mayo de 2025- DDU 525, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley 21.718 e imparte instrucciones sobre las mismas;
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes y a lo informado por las Municipalidades de la región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE**, en el listado anexo, las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, correspondientes al mes **diciembre de 2025**.
1. **DÉJESE CONSTANCIA** que la siguiente Municipalidad no ha cumplido con la obligación establecidas en el Artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:
 - La Higuera
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE


PABLO YAÑEZ GALVEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

PYG/DRC/MLDPA (Resolución Int. N°02/2026)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Coquimbo
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Coquimbo.

**ANEXO - RESOLUCIÓN SEREMI MINVU COQUIMBO
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC**

**FECHA Y FORMA EN SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC**

Comuna	Fecha máxima de Publicación de acuerdo a la LGUC	Fecha de Publicación en sitio Web Municipal	Observaciones respecto de las fechas	Observaciones de la forma en que se realizaron las publicaciones
Andacollo	08-01-2026	02-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 08 de fecha 02/01/2026
Coquimbo	08-01-2026	06-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 05/01/202
La Higuera	08-01-2026		No cumple	A la fecha de la presente resolución, la resolución de la DOM no ha sido publicada en el Portal de Transparencia.
La Serena	08-01-2026	06-06-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 06 de fecha 06/01/2026
Paihuano	08-01-2026	07-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 06/01/2026
Vicuña	08-01-2026	05-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 11 de fecha 05/01/2026
Combarbalá	08-01-2026	06-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 12 de fecha 05/01/2026.
Monte Patria	08-01-2026	06-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 06/01/2026.
Ovalle	08-01-2026	06-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 06/01/2026.
Punitaqui	08-01-2026	08-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 08/01/2026.
Rio Hurtado	08-01-2026	08-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 07/01/2026.
Canela	08-01-2026	06-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 05/01/2026.
Illapel	08-01-2026	02-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 08 de fecha 23/12/2026.
Los Vilos	08-01-2026	08-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 02/01/2026.
Salamanca	08-01-2026	05-01-2026	Cumple en fecha	Resolución N° 01 de fecha 05/01/2026.